

La influencia del factor social en la conducta delictiva

"Un entorno familiar disfuncional y la falta de apoyo social son factores clave en la propensión a la conducta delictiva"



UNIVERSIDAD DE BELGRANO
2026

CARRERA: ABOGACÍA

ALUMNO: CLARA EZCURRA (DNI 42.878.179)

ID: 000-18-3617

TUTOR: PAULA ANDREA LEIVA

Agradecimientos

A mi familia; mi mamá Jorgelina, mi papá Sebastián, y mis hermanos Lucas y Santiago, que estuvieron para este trabajo y durante estos largos seis años que me llevó la carrera.

A mi madrina Silvana, que me impulsó a hacerlo.

A mi tutora Paula Andrea Leiva, que me acompañó con su rigurosidad académica en el proceso de este trabajo.

A la fundación Espartanos, y su libro *No Permanecer Caído*, que ha sido el motor fundamental e incentivo para esta investigación.

Índice

La influencia del Factor Social en la Conducta Delictiva.....	3
Introducción.....	3
Objeto.....	4
Hipótesis.....	5
Metodología.....	6
Marco Teórico.....	7
Teorías criminológicas.....	7
Factores sociales específicos:.....	10
Familia disfuncional.....	10
La familia como institución social.....	10
Pobreza.....	14
Educación.....	16
Mención a la criminalidad femenina.....	18
Jurisprudencia Argentina y Perspectiva de Género.....	21
La prisión como factor de profundización de la exclusión social y la perspectiva de género... 23	
El Escenario Post-Cárcel: Las Barreras de la Libertad y el Rol de la Post-Penitenciaría.. 29	
Legislación y Programa de prevención social.....	31
Conclusión.....	33
Bibliografía.....	35
Doctrina y obras generales.....	35
Informes, estudios y estadísticas.....	35
Jurisprudencia.....	36
Normativa.....	36
Recursos electrónicos.....	37
Anexo 1:.....	38
Evolución de los índices de pobreza e indigencia en Argentina (primer semestre 2022 – primer semestre 2024).....	38
Anexo 2.....	39
Incidencia de la pobreza e indigencia en Argentina. Primer semestre de 2024	39
Anexo 3.....	39
Población de 0 a 17 años según condición de pobreza. Primer semestre de 2024.....	39
Anexo 4:.....	40
Evolución comparativa de la población privada de libertad en establecimientos penitenciarios y dependencias policiales. Argentina (2005-2024).....	40
Anexo 5:.....	42
Nivel educativo de la población privada de libertad en el Servicio Penitenciario Federal (2024).....	42

La influencia del Factor Social en la Conducta Delictiva

Introducción

En las últimas décadas, la criminología ha avanzado significativamente en el estudio de las conductas delictivas y los factores que las afectan, tanto directa como indirectamente. Este enfoque ha permitido identificar cómo los contextos sociales y familiares moldean la propensión al delito, ofreciendo una perspectiva que se aleja de la visión tradicional del crimen como una acción puramente individual y voluntaria. Diversos autores y estudios han destacado el impacto de los factores sociales, como el entorno familiar y el apoyo comunitario, en el desarrollo de conductas antisociales, señalando que estos elementos tienen una influencia decisiva en la configuración de la personalidad desde una edad temprana y en la capacidad de integración social de los individuos.

El entorno familiar disfuncional se ha identificado como un factor especialmente relevante en esta relación. Cuando el núcleo familiar está marcado por una falta de cohesión, violencia doméstica, abuso emocional, físico o sexual, y negligencia, el desarrollo emocional y psicológico de sus miembros puede verse profundamente afectado. Estudios recientes sugieren que este tipo de entornos no solo interfieren en el bienestar inmediato de los individuos, sino que también tienen un impacto duradero en su capacidad para formar relaciones sanas, adaptarse a las normas sociales y desarrollar habilidades prosociales. La presencia de estos factores en los primeros años de vida deja a los individuos en una posición vulnerable frente a las dificultades de la vida adulta, incrementando su susceptibilidad a caer en conductas delictivas como forma de adaptación o supervivencia.

La falta de apoyo social constituye un segundo pilar en esta compleja ecuación. Cuando los individuos carecen de redes de seguridad emocional, económica y comunitaria, se ven expuestos a un entorno que no solo es incapaz de proveer estabilidad, sino que también puede incentivar comportamientos de riesgo. La ausencia de figuras de apoyo, tanto dentro como fuera del núcleo familiar, no solo fomenta el aislamiento social y la marginación, sino que además disminuye las oportunidades de desarrollo educativo y laboral. Esto puede dar lugar a una espiral de exclusión y violencia que incrementa las probabilidades de que los individuos se vean atrapados en una vida delictiva. Además, la falta de apoyo comunitario dificulta la rehabilitación de quienes ya han incurrido en actividades delictivas, ya que no encuentran el respaldo necesario para reintegrarse a la sociedad y reconstruir su vida de manera positiva.

El presente trabajo se propone explorar cómo la interacción entre un entorno familiar disfuncional y la falta de apoyo social actúa como un condicionante de la conducta delictiva, focalizando el análisis empírico en el sistema penitenciario argentino, con especial referencia a

experiencias desarrolladas tanto en establecimientos provinciales como en unidades bajo jurisdicción federal. Se analizarán programas de reinserción social que han demostrado resultados positivos en distintos ámbitos del país. A través de una revisión de la literatura existente, se analizarán estudios que examinan estos factores y su relación con el desarrollo de la conducta antisocial. Asimismo, el análisis cualitativo basado en narrativas publicadas de reclusos alojados en unidades bonaerenses permitirá comprender cómo se percibe el propio contexto familiar y social en relación con sus acciones. Este enfoque busca proporcionar una base sólida para el análisis criminológico y su necesaria articulación con la dogmática penal, aportando elementos esenciales para el diseño de estrategias de prevención y políticas públicas de reinserción.

Objeto

El objeto de esta tesis es analizar en profundidad la relación entre un entorno familiar disfuncional y la falta de apoyo social con la propensión a la conducta delictiva, tomando como eje principal de análisis la realidad penitenciaria argentina, incluyendo establecimientos nacionales y aquellos dependientes del Servicio Penitenciario Federal. El estudio combinará la revisión de teorías criminológicas, doctrina especializada, normativa aplicable y estadísticas oficiales de alcance nacional. Del mismo modo, cuando resulte pertinente para complementar el análisis y contextualizar los fenómenos estudiados, se recurrirá a informes, estadísticas y relevamientos de alcance nacional o federal elaborados por organismos oficiales especializados en materia penitenciaria, criminológica y de derechos humanos.

El estudio se centrará en identificar y desglosar los componentes específicos del entorno familiar y social que contribuyen al desarrollo de conductas delictivas. Se investigarán aspectos como el tipo de disfuncionalidad familiar (por ejemplo, violencia doméstica, abuso, negligencia), el nivel de apoyo social disponible durante la infancia y la adolescencia, y cómo estos factores interactúan para influir en las decisiones que llevan a los individuos a cometer delitos.

Además, se evaluará la relevancia de estos factores en comparación con otros determinantes del comportamiento delictivo, como la pobreza, la educación y las influencias culturales, a la luz del marco normativo vigente. La finalidad última de este estudio es ofrecer una comprensión más holística de las raíces del comportamiento criminal, lo que podría contribuir a la formulación y adecuación de políticas de intervención temprana y programas de apoyo para familias y comunidades vulnerables.

Se entiende que este análisis puede llegar a ser algo abstracto, por lo que también se ha decidido llevar a cabo un examen específico de la situación de las mujeres privadas de libertad, quienes, a menudo, experimentan factores de riesgo adicionales o diferentes en comparación con los hombres. Este análisis buscará explorar cómo las experiencias de las mujeres con la disfuncionalidad familiar y la falta de apoyo social pueden diferir en su impacto y cómo estas diferencias se reflejan en su trayectoria hacia la criminalidad, prestando especial atención a la influencia de los roles de género, la violencia de género y las expectativas sociales en la configuración de sus conductas delictivas, así como a la proyección de estos factores sobre la dogmática penal sustantiva, evaluando técnicamente cómo repercuten en los estratos de la teoría del delito —especialmente en la culpabilidad y la exigibilidad de otra conducta— bajo el tratamiento que la normativa aplicable en el ámbito nacional otorga a estas problemáticas.

Hipótesis

La hipótesis central de esta tesis es que los individuos que han crecido en entornos familiares disfuncionales y que, además, han carecido de un adecuado apoyo social, tienen una probabilidad significativamente mayor de desarrollar conductas delictivas. Se propone que la disfuncionalidad familiar, muchas veces caracterizada por la violencia, el abuso y la falta de cohesión, combinada con la ausencia de redes de apoyo social, actúa como un conjunto de factores de riesgo interrelacionados que predisponen a los individuos a involucrarse en actividades delictivas.

Específicamente, se plantea que la falta de apoyo social amplifica los efectos negativos de un entorno familiar disfuncional, llevando a la alienación social y a la búsqueda de pertenencia en grupos que promueven comportamientos antisociales. Además, se postula que estos individuos son más propensos a desarrollar problemas emocionales y conductuales que

los hacen más vulnerables a la influencia de pares delictivos y a la participación en actividades ilícitas.

La hipótesis será analizada mediante una investigación documental de carácter descriptivo y cualitativo, complementada con el examen de datos cuantitativos secundarios, un examen de la literatura académica sobre criminología, psicología y sociología, con el fin de establecer una conexión entre los factores estudiados y la conducta delictiva.

Cabe aclarar que el presente análisis no pretende formular afirmaciones de carácter absoluto ni generalizar la realidad de todos los establecimientos penitenciarios ni de todas las personas privadas de libertad. Las condiciones de detención, los recursos institucionales y las trayectorias individuales varían según la jurisdicción, el establecimiento y las circunstancias particulares de cada caso. Existen experiencias penitenciarias que, en determinados contextos, desarrollan programas de acompañamiento, educación y fortalecimiento de vínculos que atenúan —al menos parcialmente— los efectos excluyentes aquí analizados. En consecuencia, las conclusiones expuestas deben entenderse como tendencias estructurales identificadas en la literatura y en determinados contextos, y no como una descripción uniforme del sistema penitenciario en su totalidad.

Metodología

La presente investigación se desarrolla utilizando una combinación de métodos cualitativos y cuantitativos para analizar la influencia de los factores sociales en la propensión a la conducta delictiva. En cuanto al análisis documental, se realiza un análisis exhaustivo de documentos y estudios previos sobre la relación entre el entorno familiar y la criminalidad. Esto incluye la revisión de informes gubernamentales, estadísticas oficiales y publicaciones de organizaciones internacionales que abordan la problemática del maltrato infantil, la violencia intrafamiliar y sus efectos en el comportamiento criminal.

En cuanto a la revisión de la literatura, la investigación incluye una revisión de las principales teorías criminológicas que explican la conducta delictiva desde una perspectiva social, familiar y estructural. La revisión abarca tanto teorías clásicas como recientes para proporcionar un marco teórico sólido y actualizado. Se estudian autores como Browne, entre otros, que han investigado el maltrato infantil y su impacto en el desarrollo delictivo.

Además, se aplica un método de análisis cualitativo de contenido sobre las narrativas biográficas y testimonios de reclusos alojados en las Unidades 46, 47 y 48 de San Martín, los

cuales se encuentran compilados y publicados en el libro “No Permanecer Caído” de Federico Gallardo. Este abordaje documental de fuentes secundarias permite examinar, a partir de los relatos de los propios actores, la influencia del entorno familiar, social y económico en su comportamiento y en la configuración de su historial delictivo.

Resulta pertinente incorporar un estudio de casos. Se seleccionan casos representativos de reclusos con antecedentes de violencia intrafamiliar para realizar un análisis más profundo de las dinámicas familiares y su relación con la criminalidad. Los casos sirven para ilustrar cómo ciertos patrones familiares y sociales pueden propiciar conductas delictivas. En cuanto a los datos secundarios, la investigación también se apoya en el análisis de los mismos provenientes de instituciones penitenciarias y estadísticas de criminalidad publicadas por el gobierno y organizaciones no gubernamentales. Estos datos complementan la investigación y ofrecen una perspectiva amplia sobre la situación actual de la delincuencia y la ejecución de la pena en Argentina, incluyendo información proveniente tanto de sistemas penitenciarios provinciales como del Servicio Penitenciario Federal, así como sobre los antecedentes familiares de los reclusos.

Consecuentemente, esta metodología integrada permite abordar la relación entre los factores sociales y la conducta delictiva desde una perspectiva múltiple, ofreciendo un análisis completo y fundamentado.

Marco Teórico

Teorías criminológicas

Entre las diversas teorías desarrolladas por la criminología a lo largo de su evolución, resultan especialmente relevantes para la presente investigación aquellas que analizan la influencia de los factores sociales, familiares y estructurales en la génesis de la conducta delictiva.

Dentro de las teorías clásicas, aquellas consideradas las más antiguas pero a la vez fundamentales para el estudio de la criminología, encontramos la teoría del libre albedrío (Cesare Beccaria, Jeremy Bentham), la cual propone que las personas eligen cometer delitos basándose en un cálculo racional de costos y beneficios. La teoría biológica del crimen (Cesare Lombroso), sostiene que ciertos individuos tienen predisposiciones biológicas o físicas para la criminalidad. Cabe destacar que, para los fines de la rigurosidad jurídica de este trabajo, este enfoque positivista y biologicista clásico será descartado desde el inicio por resultar reduccionista y haber sido largamente superado por la ciencia penal, ya que omite el análisis de las variables contextuales, estructurales y vinculares que determinan el comportamiento humano.

Las teorías sociológicas se enfocan en cómo el entorno social y la estructura social influyen en la conducta criminal. Estas serán fundamentales para la evolución de este trabajo. Por un lado, la teoría de la anomia o tensión (Robert K. Merton), expresa que las tensiones sociales que ocurren cuando no se pueden alcanzar metas legítimas, incrementan la vulnerabilidad frente al crimen. En la teoría de la subcultura delictiva (Albert Cohen), se entiende que los grupos sociales marginalizados crean sus propios valores y normas, que justifican la criminalidad. Por otro lado, en la teoría de la asociación diferencial (Edwin Sutherland), el comportamiento criminal se aprende a través de la interacción con otros.

Entre las teorías de particular relevancia en relación a los factores que pueden incidir en la conducta delictiva, tenemos la teoría del etiquetado (Howard Becker), según esta, las personas se convierten en delincuentes cuando la sociedad les asigna esa etiqueta y empiezan a vivir acorde a ella. El criminal es criminal a los ojos de una etiqueta dispuesta por la norma que acoge la sociedad. La teoría del control social (Travis Hirschi) entiende que el crimen ocurre cuando los vínculos sociales (familia, instituciones) son débiles o inexistentes. Esta es una teoría interesante que será desarrollada posteriormente. La teoría de la desorganización social (Shaw y McKay): El crimen es más probable en áreas con alta desorganización social, pobreza y falta de cohesión comunitaria. Finalmente, la teoría de las ventanas rotas (Wilson y Kelling), expresa que el desorden y el deterioro en un entorno promueven el crimen.

En cuanto a las teorías psicológicas, estas exploran cómo los factores individuales pueden llevar a la criminalidad. Aunque no son fundamentales para el enfoque principal de este trabajo, resulta pertinente mencionarlás, ya que brindan un contexto adicional valioso y complementan el análisis social del fenómeno delictivo. En la teoría de la personalidad antisocial (Hans Eysenck), el crimen es resultado de rasgos de personalidad como la impulsividad o la falta de empatía. En la teoría del aprendizaje social (Albert Bandura), las personas aprenden comportamientos criminales observando y modelando las conductas de otros.

Las teorías críticas, por su parte, se centran en cómo las estructuras de poder y desigualdad social crean condiciones para la criminalización de ciertos grupos: la Criminología crítica o radical (Quinney, Chambliss): El crimen está determinado por las desigualdades sociales, económicas y políticas. la teoría feminista del crimen, examina cómo las desigualdades de género influyen en la criminalidad y en la forma en que las mujeres son criminalizadas de manera diferente que los hombres. Finalmente, la teoría marxista del crimen expresa que la criminalidad está relacionada con las tensiones y conflictos entre las clases sociales, derivadas del capitalismo.

Cuando nos referimos a las teorías integradoras y modernas, estas combinan diferentes enfoques para crear modelos más complejos y actuales. La teoría biosocial combina factores biológicos y ambientales para explicar el comportamiento criminal. Se enfoca en cómo la genética interactúa con el entorno social. En la teoría de las oportunidades delictivas (Cohen y Felson), el crimen ocurre cuando hay una oportunidad, una víctima vulnerable y un guardián ausente (teoría de la actividad rutinaria). La Criminología verde estudia los crímenes contra el medio ambiente, incluyendo el impacto del capitalismo en la explotación de los recursos naturales. Criminología cultural: esta analiza cómo los medios de comunicación y la cultura de masas influyen en la percepción y la realización de crímenes. Por último, la teoría del control generalizado (Gottfredson y Hirschi) expresa que el crimen es el resultado de una falta generalizada de autocontrol.

Resulta pertinente mencionar las teorías sobre Criminalidad Femenina. Resulta ineludible abordar la cuestión de la transgresión penal por parte de las mujeres, y cuáles son los factores influyentes o condicionantes de la conducta delictiva. Estas teorías se enfocan en cómo las experiencias de las mujeres influyen en su participación en la criminalidad. En primer lugar, la teoría feminista del crimen considera cómo las mujeres son empujadas hacia la criminalidad por la opresión, la violencia de género y las desigualdades sociales. Por otro lado, la teoría del género y la criminalidad (Frances Heidensohn), explora las diferencias en el comportamiento criminal entre hombres y mujeres, y cómo las estructuras patriarcales influyen en estas diferencias.

Desde la perspectiva de la dogmática penal sustantiva, este enfoque sobre la criminalidad femenina exige conectar los condicionantes criminológicos descritos con las causas de justificación dentro de la teoría del delito. La dogmática tradicional ha edificado institutos como la legítima defensa sobre presupuestos de confrontación simétrica e inminencia temporal inmediata. No obstante, frente a mujeres que provienen de entornos familiares fuertemente disfuncionales y marcados por ciclos de violencia de género crónica, la jurisprudencia argentina ha reconocido que tales contextos requieren una valoración menos restrictiva del requisito de inminencia de la agresión. El desamparo social y el peligro constante

redefinen conceptualmente los elementos normativos de la justificación, exigiendo una interpretación dogmática con estándares de derechos humanos.

Dado el carácter dinámico de la criminología, también se puede hacer mención de las nuevas teorías y tendencias: la Criminología del ciberespacio, examina el comportamiento criminal en entornos digitales y la evolución del crimen en la era de Internet, a diferencia de la Criminología ambiental, que estudia cómo el diseño y la estructura de los entornos físicos influyen en el comportamiento criminal, similar a la teoría de las oportunidades.

En el análisis de la hipótesis se dejará de lado el enfoque biológico de la criminología, por lo tanto, dejaremos de lado autores como Lombroso, entre otros.

Este trabajo se basará en teorías como la de la tensión, la del control social, la del etiquetado, la feminista del crimen, de la asociación diferencial, entre otras, las cuales serán desarrolladas más adelante. Sin embargo, la adopción de estos modelos sociológicos y críticos no se limitará a una descripción fenomenológica; por el contrario, se proyectará técnicamente sobre el estrato de la culpabilidad en la teoría del delito. La constatación de que un entorno familiar severamente desestructurado y la ausencia de apoyo institucional reducen el ámbito de autodeterminación del sujeto permite introducir la doctrina de la culpabilidad estatal y el análisis de la exigibilidad de otra conducta. De este modo, las deficiencias del entorno social se consolidan como variables con directa relevancia práctica para la graduación del reproche punitivo dentro del sistema penal argentino.

Factores sociales específicos:

Familia disfuncional

La familia como institución social

Según la OMS, en lo respectivo a los índices estadísticos sobre la salud familiar, “la familia es la unidad básica de la organización social y también la más accesible para efectuar intervenciones preventivas y terapéuticas. La salud de la familia va más allá de las condiciones físicas y mentales de sus miembros; brinda un entorno social para el desarrollo natural y la realización personal de todos los que forman parte de ella”. Entre sus funciones esenciales,

encontramos la procreación de hijos y el fomento del bienestar físico y mental de sus miembros¹.

La familia es el “entorno donde se establecen por primera vez, el comportamiento y las decisiones en materia de salud y donde se originan la cultura, los valores y las normas sociales”². Es el pilar fundamental en el desarrollo de la personalidad de todo niño. Los vínculos familiares, unidos a los factores sociales y económicos, ejercen fuertes presiones sobre la familia.

Numerosos estudios han demostrado que el entorno familiar es un factor crucial en la propensión de la conducta delictiva. La familia se caracteriza por la cohesión, el apoyo emocional y la estabilidad económica, y es esta quien puede actuar como un factor protector frente al crimen. A diferencia de esta, la disfuncionalidad familiar, que en varias ocasiones se manifiesta en la falta de apoyo, el maltrato infantil, la violencia doméstica o negligencia, incrementa considerablemente la vulnerabilidad de los individuos a participar en actividades delictivas. La literatura especializada permite sostener que la familia tiene el suficiente potencial para frenar o potenciar la criminalidad, por eso es fundamental una buena estructura familiar y dinámica interna. Todos estos factores serán analizados más adelante.

Federico Gallardo que en su libro *“No Permanecer Caído”* recorre las historias de los Espartanos, internos del Complejo Penitenciario de San Martín, de las unidades N.º 46, N.º 47 y N.º 48.

Liderado desde 2009 por Eduardo “Coco” Oderigo, “Los Espartanos” es una fundación sin fines de lucro que nace en la Unidad N.º 48 de San Martín, Provincia de Buenos Aires. A través del rugby, el estudio, la capacitación profesional y la espiritualidad busca lograr la reinserción social de las personas privadas de su libertad y disminuir la alarmante tasa de reincidencia delictiva del país. Mediante la práctica del rugby, el programa introduce valores fundamentales como la disciplina, el respeto por las normas, el trabajo en equipo y la superación personal, transformando las dinámicas de violencia que suelen predominar en el contexto de encierro. El éxito de este modelo radica en que no se limita únicamente al tiempo que dura la condena, sino que acompaña a los internos en su regreso a la sociedad, facilitándoles el acceso a ofertas laborales formales y redes de contención externas, lo que demuestra empíricamente la importancia del apoyo social para quebrar el círculo de la exclusión.

¹ OMS. “Índices estadísticos de la Salud de la Familia: Informe de un grupo de estudio de la OMS”. pág. 7. Ginebra, 1976.

² Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud (26 de septiembre de 2003). 44 Consejo Directivo. 55 a sesión del comité regional. Orden del día provisional, punto 4.7. La Familia y la salud. página 1.

Si bien el programa tuvo su origen en la Unidad N.º 48 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, su alcance se extendió progresivamente a distintos establecimientos penitenciarios del país. Actualmente, la Fundación Espartanos desarrolla actividades en unidades penitenciarias provinciales y federales, constituyéndose en un ejemplo de política de reinserción social que trasciende los límites de una jurisdicción específica. Por tal motivo, resulta una experiencia particularmente valiosa para el presente trabajo, en tanto permite observar cómo los mecanismos de apoyo social, educación, deporte y acompañamiento pueden contribuir a reducir la reincidencia delictiva en diversos contextos penitenciarios argentinos.

“El Piojo” es uno de los internos del penal que nos permite conocer su historia a través de las páginas de este libro:

“En casa se vivía violencia [...] Mi familia no estaba junta como tendría que ser. Porque yo veo que hay familias compañeras, que se sientan en una mesa a comer todos juntos, que se hablan, que se cuentan sus cosas [...] en mi casa era uno por acá, otro por allá [...] yo a los diez años llegaba a las tres de la mañana de callejear y comía solo. Mis papás trabajaban mucho pero se gastaban todo en vino”.

“Papá y mamá siempre pusieron lo mejor de sí para que yo fuera una buena persona, pero elegí otros caminos. A los cinco años ya tenía uso de la razón; ya sabía manejarme. Era un nenito sin maldad, pero mi familia y mi entorno me llevaron a ser lo que soy hoy [...] empezamos a desviarnos del camino por mi hermano más grande, que era drogadicto y chorro. En casa siempre faltó [...] papá era un hombre que siempre puso el pecho por los hijos, y quiso lo mejor, pero cuando vio que mis hermanos se empezaron a descarriar agarró el alcohol. Mamá vivía trabajando y yo prácticamente me crié con mis hermanos. Crecí en un ambiente feo, era chiquito y ya veía cómo ellos se drogaban con merca, porro, pastillas [...] me mostraban armas [...] quería ser una buena persona, pero me empujaron a ser algo que no quería ser. Yo veía y vivía eso, para mí no había otra manera de vivir”.

“Cuando iba al colegio tuve una buena primera etapa, quería aprender y me parecía todo re lindo, pero me empecé a juntar con gente con la que nunca tendría que haberme juntado. A los nueve años me hicieron probar un cigarrillo, eran chicos malos del barrio, más grandes que yo, de catorce, quince años”³.

“El Piojo” cumplió su condena durante los años en los que se publica el libro. Algunas de las cosas importantes a analizar son los hechos que inconscientemente impactan en la personalidad de “El Piojo”; la violencia doméstica, la familia desestructurada, disfuncional, el impacto de los vínculos poco sanos, la falta de cohesión, la vulnerabilidad a las malas

³ Gallardo, Federico. *No Permanecer Caído: La Historia de los Espartanos*, págs. 152-154. 7ma Edición (2020), Logos.

influencias, el ambiente condicionante en la vida de un menor, las “malas juntas”, la falta de perseverancia y el descarrilamiento, entre otras.

Según el libro “Niños Maltratados”, escrito por Stefano Cirillo y Paola Di Blasio, el maltrato de los niños puede clasificarse en: *maltrato físico*, donde el menor es objeto de agresiones por parte de sus familiares y con consecuencias principalmente físicas (ejemplos: fracturas, lesiones permanentes, quemaduras, muerte, etc.); *abuso sexual*, en el cual se lo envuelve al menor, por parte de familiares, en actos sexuales, mediando violencia o en los cuales no hay capacidad para consentir de manera consciente; *grave descuido*, donde el menor sufre omisiones o carencia de los familiares con respecto a sus necesidades psíquicas o físicas (ejemplo incumplimiento escolar, que el niño no cuente con una vestimenta apropiada para las condiciones climáticas, falta de atención de higiene o sanitaria, etc.); *maltrato psicológico*, donde se lo somete al menor a una reiterada violencia verbal o presión psicológica que lo perjudica. También incluye aquellas situaciones donde los menores son utilizados por los padres en su discusión, resultando como consecuencia en graves efectos en el aspecto emotivo del niño⁴.

El libro antes mencionado hace un análisis de aquellos factores que predisponen al niño dentro del modelo de maltrato infantil. Los factores se dividen en *individuales*, *familiares*, *sociales* y *culturales*. *Individuales*, por ejemplo, la percepción de las experiencias infantiles propias, las prácticas educativas, la salud mental y física, la tolerancia a las frustraciones, la capacidad de hacer frente a las dificultades, la imagen de sí mismo, entre otras. En cuanto al factor *familiar*, este incluye: la estabilidad de la pareja, la interacción entre miembros de la familia, la estructura familiar, la existencia de violencia familiar, las redes de relaciones familiares, etc. el factor social, las redes sociales formales e informales, el bienestar general de la comunidad, las condiciones de habitabilidad, la integración social, las agencias de comunidad de acogida, los recursos económicos, la desocupación, etc. Y por último, dentro de los factores *culturales*, tenemos la actitud frente a la violencia, frente a los castigos, frente a la educación y la familia, a la sociedad, la concepción de las instituciones de apoyo familiar, el significado atribuido a los conceptos de mérito, progreso, individualismo y tecnología.

⁴Di Blasio, Paola y Cirillo, Stefano (1989). *La famiglia maltrattante. Diagnosi e terapia* (Traducción de Nélida Bellani y Claudia I. Torquati: *Niños Maltratados: diagnóstico y terapia familiar*). Paidós terapia familiar .

Pobreza

La EPH es un programa que lleva a cabo el INDEC con soporte de las direcciones provinciales de estadística (DPE) con el objetivo de relevar las características demográficas y socioeconómicas de la población del país. Estos resultados se obtienen con una metodología que se pone en práctica desde el año 1992, una valorización de la canasta básica alimentaria (CBA) y de la CB total (CBT), comparando estos con los ingresos de los hogares, información provista por la EPH.

En este estudio se tienen en cuenta muchos factores, tales como las edades y necesidades energéticas y unidades consumidores, los precios relevados por el índice de precios al consumidor (IPC), la composición de las canastas básicas alimentarias, CBT, etc.

Previo a valorizar los resultados del INDEC, es importante definir algunos conceptos que se utilizarán, para una mayor comprensión.

Cuando hablamos de “línea de pobreza”, nos referimos a un sistema de medición en el cual se utiliza un método que busca establecer, teniendo en cuenta los ingresos de los hogares, si estos tienen capacidad de satisfacer el conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias esenciales -vestimenta, transporte, educación, salud, etc.- a través de la compra de bienes y servicios.

Según los índices del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), en lo que importa a las Condiciones de vida de las personas en 31 aglomerados urbanos de nuestro país, al primer semestre del 2024, de un total de 10,1 millones de hogares, y 29,6 millones de personas, 15,7 millones de personas se encuentran en situación de pobreza, resultando en un 52,9%.

El 18,1% de las personas no llega a cubrir la canasta básica alimentaria, es decir, 1,4 millones de hogares se encuentran en situación de indigencia, y 34,8%, o 10,3 millones de personas, no llegan a cubrir la canasta básica total con sus ingresos.

Corresponde señalar que dos tercios de las personas de 0 a 14 años, forman parte de hogares bajo la línea de la pobreza. Esto quiere decir que gran parte del desarrollo los primeros 14 años de vida de los niños, se da en condiciones de pobreza.

Teniendo en cuenta los principales resultados de la incidencia de la pobreza e indigencia, a nivel regional, se observó un aumento de estas dos en todas las regiones. En otras palabras, sólo el 47,1% de las personas no son pobres.

En el **Anexo 1**, podemos observar cómo estos números indicadores de pobreza e indigencia fueron creciendo paulatinamente del periodo del primer semestre del año 2022 al primer semestre del 2024. Para ver los resultados del primer semestre de 2024 graficado, nos referimos al **Anexo 2**.

El **Anexo 3** revela los resultados de la Población de 0 a 17 años por grupos de edad según condición de pobreza, en lo respectivo al primer semestre del año 2024. Los datos permiten advertir que hay un total del 69,4% de pobres entre el rango de edad de los 12 a 17 años.

Los datos expuestos permiten advertir que la pobreza en Argentina no constituye un fenómeno marginal ni aislado, sino una problemática estructural que afecta a más de la mitad de la población urbana y, de manera particularmente alarmante, a niños, niñas y adolescentes. El hecho de que un porcentaje tan significativo de personas entre 0 y 14 años —e incluso el 69,4% en el rango de 12 a 17 años— crezca en hogares bajo la línea de pobreza implica que una parte considerable de su desarrollo se produce en contextos de carencias materiales y limitaciones estructurales.

En este sentido, es fundamental comprender que la pobreza no significa únicamente la falta de recursos materiales indispensables para cubrir la canasta básica. Existe una dimensión social profunda que se vincula con la imposibilidad de acceder a los mismos bienes y consumos que la sociedad muestra constantemente como "necesarios" a través de los medios de comunicación. Para los sectores más vulnerables, la exposición a estos estándares genera una percepción de exclusión muy marcada, al ver que no pueden alcanzar de forma legítima lo que el entorno les señala como habitual.

En una entrevista⁵ con Ezequiel Baraja, preparador físico que estuvo 10 años detenido, el mismo expresa que, cuando hablamos de factores que pueden favorecer a la aparición de conductas delictivas, la pobreza no puede ser entendida como un factor aislado de los demás. Según expresa el artículo, Baraja creció en Villa Maipú, partido de San Martín, en Buenos Aires, junto a su madre, enfermera, y sus dos hermanos. “Siempre tuve las necesidades básicas cubiertas. No fui víctima de nada, yo elegí mi camino”, afirmó en diálogo con Infobae A las Nueve, programa conducido por Gonzalo Sánchez, Tatiana Schapiro, Cecilia Boufflet y Ramón Indart. Su testimonio permite advertir que la criminalidad no responde a una causa única, sino a la interacción de múltiples factores individuales y sociales. La adolescencia fue el punto de quiebre y el comienzo de su relación con el delito.

Cuando un joven se encuentra excluido de esos estándares y, además, no cuenta con un apoyo familiar ni con una red de contención social que lo guíe, la conducta delictiva aparece muchas veces como una salida. El delito empieza a verse como una vía ilegítima, pero rápida y directa, para alcanzar esa pertenencia, ese estatus ante sus pares o la satisfacción inmediata que el sistema formal les niega todos los días. No se trata de justificar el delito, sino de entender que muchas veces la transgresión penal es el resultado de una tremenda frustración: la de vivir en una sociedad que empuja a consumir pero que cierra todas las puertas legítimas para poder hacerlo.

5

<https://www.fundacionespartanos.org/2026/02/25/en-la-carcel-no-se-vive-sino-que-se-sobrevive-la-historia-de-reinsercion-de-ezequiel-baraja/>

Por ende, estas condiciones no solo impactan en la satisfacción de necesidades básicas, sino también en el acceso a educación de calidad, oportunidades laborales futuras, estabilidad emocional y redes de contención social. En este sentido, la pobreza debe ser entendida como un factor que restringe horizontes de posibilidad y que, combinada con otros elementos como la disfuncionalidad familiar o la falta de apoyo social, puede incrementar la vulnerabilidad frente a trayectorias de exclusión.

No se trata de sostener que la pobreza determina inexorablemente la conducta delictiva, sino de reconocer que configura un contexto estructural que condiciona decisiones, limita alternativas legítimas de movilidad social y puede contribuir a la reproducción intergeneracional de la marginalidad. Así, el análisis de los índices de pobreza resulta fundamental para comprender el entramado social en el cual se inscriben muchas de las trayectorias que posteriormente derivan en conflicto con el sistema penal.

Educación

La educación constituye uno de los principales mecanismos de socialización dentro de toda comunidad. A través de ella no solo se transmiten conocimientos formales, sino también valores, normas de convivencia y pautas de comportamiento que permiten la integración del individuo al entramado social. En este sentido, la escuela funciona como un espacio de estructuración de proyectos de vida, internalización de límites y desarrollo de habilidades sociales fundamentales para la resolución pacífica de conflictos.

Desde la criminología crítica, Zaffaroni en su libro *La Cuestión Criminal*, sostiene que el poder punitivo opera de forma estructuralmente selectiva, dirigiéndose a sectores especialmente vulnerables⁶. En este contexto, el bajo nivel educativo puede comprenderse como parte de ese perfil de vulnerabilidad estructural. Las personas que no han logrado completar su formación escolar suelen pertenecer a entornos atravesados por desigualdades económicas y limitaciones institucionales. Así, la sobrerrepresentación de individuos con escasa instrucción en el sistema penitenciario no se explicaría únicamente por decisiones individuales, sino también por la interacción entre exclusión social y selectividad punitiva.

Esta perspectiva teórica encuentra respaldo en los datos empíricos relevados en Argentina, los cuales evidencian la fuerte presencia de trayectorias educativas incompletas dentro de la población penitenciaria. A partir de un Informe llevado a cabo en 2020, es decir, prepandemia, sobre la Población privada de libertad en Argentina, se refleja el perfil social de

⁶ Zaffaroni, E. R. (2011). *La cuestión criminal; El aparato Canalizador de Venganza*, página 295. Edición Planeta.

aquellas personas que se encuentran privadas de su libertad, comparando cómo varían los porcentajes del 2013 y los del 2019.

Los datos del Informe permiten observar que, en el 2019, la mitad de los individuos que se encontraban privados de libertad tenían entre 33 años o menos. Hay un incremento en la edad respecto a los datos obtenidos en 2013. A su vez, el estudio muestra que la población carcelaria tiene el secundario incompleto. En el 2013 y 2019, la mayoría de la población privada de su libertad tienen hijos: si bien la mayoría tienen 1 o 2 hijos, hay un porcentaje que tiene más de 3. El informe indica que, en los respectivos años, estas modalidades y perfiles sociales no han cambiado, y en todo caso han empeorado.

En concordancia con lo señalado en informes anteriores, los datos más recientes del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP 2024), correspondientes al Servicio Penitenciario Federal⁷ (ver **Anexo 5**), confirman que el bajo nivel educativo continúa siendo una característica estructural de la población privada de libertad. Sobre un total de 11.728 personas relevadas, el 31% posee únicamente el nivel primario completo, el 26% presenta primario incompleto y un 2% no registra ningún tipo de instrucción formal. En virtud de ello, el 59% de la población detenida no ha superado el nivel primario.

Por su parte, un 25% cuenta con secundario incompleto, lo que eleva al 84% el porcentaje de personas que no han finalizado la educación secundaria. En contraposición, sólo alrededor del 13% ha logrado completar este nivel, mientras que los estudios terciarios y universitarios —tanto completos como incompletos— representan un porcentaje mínimo dentro del total. La escasa presencia de trayectorias educativas superiores evidencia una marcada desigualdad en el acceso a herramientas formativas que resultan fundamentales para la inserción social y laboral.

Los datos sugieren que el déficit educativo no constituye un fenómeno circunstancial, sino un rasgo persistente dentro del perfil social de la población carcelaria. La educación, entendida no solo como transmisión de conocimientos sino como espacio de socialización, adquisición de normas, construcción de proyectos de vida y desarrollo de habilidades para la resolución de conflictos, cumple un rol central en la integración social. La interrupción o precariedad de las trayectorias escolares suele vincularse con contextos familiares inestables, carencias económicas, ausencia de acompañamiento adulto y limitaciones estructurales que dificultan la continuidad educativa.

En este sentido, el bajo nivel de instrucción se articula directamente con la hipótesis planteada en la presente investigación. Un entorno familiar disfuncional y la falta de apoyo social pueden impactar negativamente en la permanencia dentro del sistema educativo, favoreciendo el abandono escolar temprano. Del mismo modo, la exclusión educativa reduce las oportunidades de inserción laboral formal, incrementa la precariedad económica y debilita

⁷ Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), 2024. Informe Anual del Servicio Penitenciario Federal. Gobierno de la Argentina..
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2025/09/informe_sneep_spf_2024_1.pdf

los mecanismos de integración social, configurando un escenario de vulnerabilidad que puede facilitar la adopción de conductas delictivas.

No se trata de afirmar que la falta de educación determine de manera lineal la criminalidad, sino de reconocer que constituye un factor estructural que, combinado con otras variables —como la pobreza, la violencia intrafamiliar o la ausencia de redes de contención— incrementa la probabilidad de trayectorias de exclusión. Así, la evidencia empírica proporcionada por el SNEEP 2024 refuerza la idea de que la problemática delictiva no puede analizarse de forma aislada del contexto social y educativo en el que se desarrollan las personas, sino como el resultado de múltiples condicionantes que interactúan a lo largo del tiempo.

En consecuencia, el análisis de la variable educativa no solo permite describir un rasgo del perfil carcelario, sino comprender uno de los eslabones centrales en la construcción de trayectorias de exclusión social.

Mención a la criminalidad femenina

Según el informe del año 2020 de Población Privada de Libertad en Argentina (2013-2019), realizado por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, casi el 6% de la población carcelaria del país es femenina, y estas mujeres se encuentran en establecimientos penitenciarios separados de los hombres. Los datos reflejan que el número de mujeres encarceladas ha crecido de manera significativa en los últimos años. En 2013, había 1.879 mujeres privadas de su libertad, y en solo seis años, esta cifra aumentó un 40%, alcanzando 2.637 en 2019. Este incremento no incluye los efectos de la pandemia de COVID-19, que ha impactado en las tasas de criminalidad y encarcelamiento en diversos niveles.

La mayoría de las mujeres encarceladas están allí por delitos relacionados con drogas, especialmente en roles vinculados a la venta o transporte de sustancias ilícitas. El informe muestra que el 49,4% de las mujeres cumple condena por delitos de drogas, el 25% por robo, y el 8,3% por homicidio. Estos datos permiten inferir que muchas de estas mujeres provienen de contextos de vulnerabilidad social, en los cuales la falta de oportunidades laborales y educativas facilita la incorporación a economías informales y delictivas.

Es importante destacar que las mujeres enfrentan desafíos particulares dentro del sistema penal, y su encarcelamiento tiene implicaciones profundas en el entorno familiar, especialmente cuando son responsables del cuidado de hijos. Este aspecto subraya la necesidad de desarrollar programas específicos de reintegración social para mujeres, que no

solo aborden los factores de criminalidad, sino que también consideren el impacto de género y la necesidad de apoyo familiar y comunitario. En resumen, los datos reflejan que el aumento en la criminalidad femenina está vinculado a factores estructurales de desigualdad social y de género, los cuales requieren intervenciones orientadas a la prevención y reinserción para reducir su impacto.

De acuerdo con el informe de septiembre 2025 presentado por PROCUVIN⁸, es decir, el organismo que funciona dentro del Ministerio Público Fiscal de la Nación, conocido como la Procuraduría de Violencia Institucional, la población privada de libertad registra un incremento sostenido. En comparación con las cifras correspondientes al mes de diciembre del año anterior, el número total de personas detenidas experimentó un aumento del 3,2%, lo que evidencia una tendencia al alza en los niveles de encarcelamiento dentro del sistema penitenciario. Este crecimiento no ha sido uniforme entre los distintos grupos: particularmente significativa resulta la variación observada en la población femenina, que durante el transcurso de 2025 presentó un aumento cercano al 8%, superando ampliamente la tasa de crecimiento general.

Asimismo, el informe advierte un dato especialmente sensible desde la perspectiva de los derechos humanos y de las políticas penitenciarias con enfoque de género: la cantidad de mujeres que conviven con sus hijos dentro de los establecimientos carcelarios se triplicó en el último período analizado. Ello implica que no solo se incrementó la presencia de mujeres privadas de libertad, sino que también aumentó de manera considerable el número de niños y niñas que residen en contextos de encierro, situación que profundiza la vulnerabilidad tanto de las madres como de sus hijos.

Otro aspecto alarmante señalado en el relevamiento es la situación de las personas jóvenes. El 70% de quienes tienen hasta 21 años se encuentran sometidos a prisión preventiva, lo que pone de manifiesto un uso intensivo de esta medida cautelar en detrimento de alternativas menos restrictivas. Esta proporción constituye un indicador relevante sobre la forma en que opera el sistema penal respecto de los sectores etarios más jóvenes, muchas veces atravesados por condiciones de exclusión social y falta de acceso a garantías procesales efectivas.

El informe incorpora además un apartado dedicado a los denominados colectivos particularmente vulnerables dentro del sistema penitenciario federal, entre los cuales se encuentran las mujeres y las personas travesti-trans. Según los datos relevados, hacia septiembre 2025 había **952 mujeres y 33 personas travesti-trans** privadas de libertad en establecimientos del Servicio Penitenciario Federal, lo que equivale aproximadamente al **7.9% del total de la población detenida**. La presencia de estos grupos refuerza la necesidad de

⁸ PROCUVIN – Procuraduría de Violencia Institucional. (2025, octubre 13). *Población privada de libertad en cárceles federales: hay 12.062 personas encarceladas en el Servicio Penitenciario Federal*. Ministerio Público Fiscal de la Nación. <https://www.fiscales.gob.ar/violencia-institucional/de-acuerdo-con-un-relevamiento-de-la-procuvin-hay-12-062-personas-encarceladas-en-el-servicio-penitenciario-federal/>

analizar el encarcelamiento desde una perspectiva de género y diversidad, dado que sus trayectorias previas y sus condiciones de reclusión suelen diferir sustancialmente de las de la población masculina.

En el caso de las mujeres, el crecimiento de la población detenida durante 2025 resulta especialmente significativo: se registró un **aumento del 8%**, equivalente a 67 mujeres más respecto del período anterior. Este incremento se vincula con múltiples factores estructurales que afectan de manera diferencial a las mujeres, entre ellos la persistencia de situaciones de violencia de género, la precarización económica, la ausencia de redes de apoyo estables y la feminización de la pobreza, que tiende a ubicarlas en posiciones de mayor vulnerabilidad frente al sistema penal.

Un dato de particular relevancia es el referido a la convivencia de madres con sus hijos dentro de contextos de encierro. El número de mujeres que residen en prisión junto a sus hijos e hijas **se triplicó**, alcanzando un total de **15 niños y niñas** viviendo en establecimientos penitenciarios. Esta situación ilustra no solo la complejidad que supone el encarcelamiento femenino, sino que también el impacto que las condiciones de detención generan sobre la primera infancia, que se desarrolla en entornos que no han sido diseñados para garantizar derechos básicos de niñas y niños.

La evolución de otros grupos analizados en el informe permite observar diferencias en las dinámicas de encarcelamiento. Mientras la franja joven —personas de entre 18 y 21 años— mostró una reducción del 12% en su población detenida, la cantidad de mujeres privadas de libertad continuó en aumento. Esta divergencia evidencia que los factores que impulsan el encarcelamiento femenino no responden únicamente a tendencias generales del sistema penal, sino que están profundamente atravesados por desigualdades de género que inciden de manera específica en este grupo.

Del mismo modo, el documento revela un incremento en la población migrante detenida bajo jurisdicción federal, que alcanzó a 1.935 personas, con un crecimiento del 2.7% durante la primera mitad del año. Si bien se trata de una problemática transversal, su análisis en clave de género permite observar que las mujeres migrantes se encuentran expuestas a niveles aún mayores de vulnerabilidad debido a la falta de redes de contención, los obstáculos idiomáticos y las limitaciones en el acceso a la defensa y a recursos institucionales, factores que complejizan aún más sus trayectorias dentro del sistema penal.

Finalmente, el informe da cuenta de un problema estructural que persiste en los establecimientos penitenciarios del país: la sobrepoblación. Actualmente, se registra un excedente de 529 personas respecto de la capacidad oficial de alojamiento, lo que implica que las unidades penitenciarias operan por encima de su límite previsto. Esta situación no solo agrava las condiciones materiales de detención, sino que además dificulta la implementación de programas de reinserción y el acceso a derechos básicos, afectando de manera desproporcionada a las poblaciones más vulnerables dentro del sistema.

Jurisprudencia Argentina y Perspectiva de Género

La incorporación de la perspectiva de género en la jurisprudencia argentina ha generado importantes avances en la comprensión de los fenómenos delictivos vinculados a contextos de violencia, desigualdad y vulnerabilidad social. En los últimos años, los tribunales han destacado la necesidad de analizar los hechos más allá de la conducta aislada, considerando las relaciones de poder existentes entre las personas involucradas y las circunstancias sociales que condicionan sus comportamientos. Esta evolución se encuentra estrechamente vinculada con los compromisos asumidos por el Estado argentino a través de instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), así como con la Ley N.º 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres⁹.

Un precedente particularmente relevante en esta materia es el caso "Mossuto, Ariel Ricardo s/ homicidio simple y lesiones leves", resuelto por la Sala II de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional en el año 2018. En dicho caso se tuvo por acreditado que el imputado se presentó en el domicilio de su ex pareja con la intención de retomar la relación. Ante la negativa de la mujer, se produjo una discusión que derivó en una agresión física de extrema gravedad. El agresor golpeó a la víctima y posteriormente la atacó con un cuchillo, ocasionándole heridas que pusieron en riesgo su vida. Durante el hecho también resultó lesionada una tercera persona que intentó intervenir para auxiliar a la víctima¹⁰.

En primera instancia, el tribunal había descartado la agravante de violencia de género prevista en el artículo 80 inciso 11 del Código Penal al considerar que se trataba de un hecho aislado y que no existían antecedentes de agresiones físicas previas dentro de la relación. Sin embargo, la Cámara Nacional de Casación adoptó una interpretación diferente y sostuvo que la violencia de género no exige necesariamente la existencia de una sucesión prolongada de agresiones para ser reconocida jurídicamente. El tribunal señaló que la literalidad de la norma no requiere la reiteración de conductas violentas y que incluso un único episodio puede resultar suficiente para configurar violencia de género cuando refleja una relación desigual de poder o una situación de sometimiento de la víctima.

La Cámara destacó que una interpretación restrictiva resultaría incompatible con los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino en materia de protección de los derechos de las mujeres. En este sentido, afirmó que las normas nacionales e internacionales vigentes tienen una finalidad preventiva, orientada a evitar la reproducción de situaciones de

⁹ Dirección General de Políticas de Género (MPF), Perspectiva de género en las decisiones judiciales. Compendio de jurisprudencia 2019, Ministerio Público Fiscal de la Nación, Buenos Aires, 2019, pp. 14, 20 y 21.

¹⁰ CNCCC, Sala II, "Mossuto, Ariel Ricardo s/ homicidio simple y lesiones leves", causa N.º CCC 55357/2014, sentencia del 7 de agosto de 2018.

violencia, razón por la cual los jueces deben extremar los recaudos al momento de analizar hechos que involucren posibles manifestaciones de violencia de género.

Otro antecedente relevante es el caso "Casaballe Colacho, Eduardo Adrián", también resuelto por la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional en el año 2018. En esa oportunidad se juzgó la conducta de un hombre que, tras una discusión con su pareja, la ahorcó hasta dejarla inconsciente y posteriormente la arrojó desde el balcón de un cuarto piso, provocándole la muerte. La defensa intentó cuestionar la aplicación de la agravante de violencia de género argumentando que no se encontraba acreditado que el móvil del hecho hubiera sido la condición de mujer de la víctima. Sin embargo, la Cámara consideró que las pruebas reunidas permitían acreditar un claro contexto de violencia contra la mujer y confirmó la condena impuesta¹¹.

Particularmente significativa resulta la reflexión efectuada por el tribunal al señalar que una de las claves para comprender la violencia de género consiste en advertir que la víctima sólo puede evitar la agresión sometiéndose a la voluntad del agresor. Cuando la mujer se resiste a esa subordinación, la violencia aparece como un mecanismo de control y dominación. Esta interpretación pone de manifiesto que la violencia de género no puede analizarse únicamente desde la perspectiva del daño físico ocasionado, sino también a partir de las relaciones de poder que subyacen al conflicto y que colocan a la víctima en una situación de vulnerabilidad frente al agresor.

Por su parte, en el caso "López, Rubén Carmelo", la Cámara Nacional de Casación examinó una situación en la que el imputado intentó dar muerte a su ex pareja luego de un extenso historial de amenazas, hostigamientos y actos de violencia. La defensa sostuvo que no toda agresión de un hombre contra una mujer configura violencia de género y argumentó que no existía una relación de dominación suficiente para aplicar la agravante correspondiente. No obstante, el tribunal consideró acreditado que la víctima había sido sometida a reiterados actos de violencia física, psicológica y amenazas, configurándose una clara situación de subordinación y sometimiento. En consecuencia, concluyó que el hecho debía ser interpretado dentro del marco de la violencia de género previsto por la legislación argentina¹².

Los precedentes analizados evidencian una tendencia cada vez más consolidada en la jurisprudencia argentina hacia la incorporación de la perspectiva de género en el análisis de los hechos delictivos. Los tribunales han reconocido que la comprensión de determinadas conductas exige considerar factores sociales, familiares y culturales que históricamente fueron relegados por interpretaciones excesivamente formalistas. Esta evolución resulta especialmente relevante para el estudio de la criminalidad femenina y de los contextos de violencia intrafamiliar, ya que permite advertir cómo determinadas experiencias de

¹¹ CNCCC, Sala II, "*Casaballe Colacho, Eduardo Adrián s/ recurso de casación*", causa N.º 25507/2014/TO1/CNC1, sentencia del 10 de agosto de 2018.

¹² CNCCC, Sala II, "*López, Rubén Carmelo s/ recurso de casación*", causa N.º 33.993/2015/TO1/CNC2, sentencia del 11 de septiembre de 2018.

vulnerabilidad, desigualdad y exclusión pueden influir significativamente en la conducta de las personas involucradas.

En virtud de ello, la jurisprudencia actual demuestra que el análisis de la criminalidad no puede limitarse exclusivamente al hecho delictivo aislado, sino que requiere una valoración integral del contexto social en el que dicho comportamiento se desarrolla. Esta visión resulta plenamente compatible con la hipótesis sostenida en el presente trabajo, según la cual los factores sociales, especialmente aquellos vinculados a entornos familiares disfuncionales, violencia y ausencia de apoyo social, poseen una incidencia significativa en la génesis y desarrollo de determinadas conductas delictivas.

La prisión como factor de profundización de la exclusión social y la perspectiva de género

De acuerdo al censo del Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena (SNEEP)¹³, la población penitenciaria ha crecido sostenidamente desde la década del noventa, y ha aumentado un 89% desde el 2010. Argentina se convierte así en el país con una de las tasas más altas de encarcelamiento de la región. De la notable población penitenciaria, el 65% es reincidente¹⁴,

Según el informe *La privación de la libertad en establecimientos penitenciarios en datos (2024)* del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT)¹⁵, realizado el 22 de enero del 2026, respecto del 2024, se produce un aumento de encarcelamiento, alcanzando así un récord histórico. Según este informe, al 31 de diciembre de 2024, el sistema penitenciario registraba 121.443 personas privadas de la libertad (PPL), lo que equivale a una tasa de 258 PPL cada 100.000 habitantes. Son cinco las provincias que superan ampliamente la tasa nacional de encarcelamiento; Córdoba, Mendoza, Buenos Aires, Santa Fe, y Salta (ver **Anexo 4**).

El informe expresa que, durante los últimos 25 años, el encierro en prisiones crece a un promedio anual del 6%, con la excepción de la Pandemia COVID vivida durante el 2020, momento en el que este porcentaje desciende. Sin embargo, en 2024, el aumento fue mayor, alcanzando el 7,1%. Asimismo, el aumento de plazas carcelarias no logra reducir los niveles de

¹³ Informe Ejecutivo SNEEP 2024 - Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena. Ministerio de Justicia de la Nación.

¹⁴ Reincidir: volver a caer o incurrir en un error, falta o delito. *Real Academia Española (RAE)* (s.f.) *Reincidir*. En “Diccionario del estudiante” <https://www.rae.es/diccionario-estudiante/reincidir>

¹⁵ Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, 2025, 2 de diciembre. *La privación de la libertad en establecimientos penitenciarios en datos, Argentina, año 2024*. https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2026/01/informe_PPL-penitenciario.pdf

sobrepoblación. El conjunto de sistemas penitenciarios funciona al 130,2% de su capacidad a nivel nacional.

En los últimos años, a nivel nacional, en provincias como Jujuy, Tucumán, Buenos Aires y Santa Fe, se ha avanzado en proyectos de construcción y ampliación de prisiones, algunas que ya han sido inauguradas, factor que contribuye al aumento del encierro penitenciario. Gran parte de los nuevos centros penitenciarios reciben personas que estaban siendo alojadas en comisarías policiales, y en muchas, se llevaron a cabo traslados masivos. Las comisarías policiales sirven como estadías transitorias, por lo que no cuentan con la infraestructura ni el personal necesario para alojamientos prolongados. Estos establecimientos fueron poblados de procesados y condenados, por falta de cupo en las prisiones. Tanto así, que en varias provincias, hay más personas alojadas en los establecimientos policiales que en las prisiones. De igual manera, resulta necesario considerar los establecimientos policiales dentro de este estudio.

El artículo 18 de la Constitución Nacional establece:

“Artículo 18.- (...) Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija, hará responsable al juez que la autorice.”¹⁶

Sin embargo, en la práctica, y como se expuso anteriormente, el encierro carcelario suele operar en sentido contrario a los principios consagrados en dicho artículo, es decir, el principio de humanidad de la pena y delimitar la función dentro de un Estado de Derecho. Lejos de promover la reinserción social, frecuentemente profundiza las condiciones de exclusión ya existentes. En lugar de revertir las carencias estructurales de los reclusos, tiende a consolidarlos.

Ezequiel Baraja, ex interno, actual preparador físico, en una entrevista con Infobae¹⁷, describe que el entorno carcelario está dominado por la desconfianza, la violencia y la necesidad constante de marcar límites. Baraja formó parte del programa de Los Espartanos, y asegura que la práctica deportiva le permitió experimentar una descarga emocional inusual y recuperar la confianza en los demás. “Uno como actúa en la cancha, actúa en la vida. Yo me guardaba la pelota, no confiaba en nadie. Me pusieron a prueba. Sentí una descarga

¹⁶ Constitución de la Nación Argentina, Art. 18, promulgada 1 de mayo de 1853, reformada en 1994, disponible en InfoLEG: servicios.infoleg.gob.ar (último acceso 21/02/2026).

¹⁷ “En la cárcel no se vive, sino que se sobrevive”: la historia de reinserción de Ezequiel Baraja. Brisa Bujakiewicz. 25/02/2026. <https://www.fundacionespartanos.org/2026/02/25/en-la-carcel-no-se-vive-sino-que-se-sobrevive-la-historia-de-reinsercion-de-ezequiel-baraja/>

emocional, como una primera sensación de libertad después de mucho tiempo de estar detenido”.

“El preso está siempre en conflicto con el servicio penitenciario, el servicio penitenciario en conflicto con el preso. Pero aprendí que respeto genera respeto. Empecé a entender la cárcel de otra manera”, manifestó. La soledad y los conflictos cotidianos afectaban su ánimo y su percepción del futuro. La vida se transformaba en una lucha constante donde la supervivencia quedaba por encima de cualquier aspiración.

De acuerdo con el Informe citado anteriormente, realizado por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT), “[...] *Las prisiones funcionan con una tensión permanente entre los aspectos tratamentales y securitarios, por lo general priorizando los segundos. De esta manera, los abordajes en materia de salud mental son deficitarios, cuando no inexistentes, lo que obstaculiza los tratamientos interdisciplinarios e integrales, así como otras previsiones en materia de acceso a derechos básicos establecidas en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y los estándares internacionales*”¹⁸.

Por un lado, la identidad del recluso queda reducida a la categoría de “interno”, etiquetamiento que impacta tanto dentro como fuera del establecimiento penitenciario. El interno deja de ser considerado en función de sus múltiples dimensiones -hijo, madre, trabajador, estudiante- y pasa a desindividualizar y trascender a la mera condición jurídica de persona privada de la libertad. Las normas uniformes tienden a estandarizar a quienes se encuentran bajo encierro. Esto no solo impacta en sentido simbólico, sino que afecta fundamentalmente en la autopercepción del individuo. La imposibilidad de decidir sobre la rutina carcelaria, las prácticas disciplinarias, la numeración, entre otras, contribuye a considerar al rol de preso como identidad predominante. Y esto no solo sucede dentro de las cárceles, sino que también, una vez que se cumple la condena. Socialmente, al ex-preso se lo identifica más por sus antecedentes penales que por sus capacidades o circunstancias personales, generando barreras u obstáculos a la hora de buscar un empleo formal, oportunidades educativas o redes comunitarias. Es decir, que la categoría de “interno” se proyecta más allá del tiempo del que dura el encierro, y pasa a convertirse en un factor estructural de exclusión.

De igual manera, el encierro produce la ruptura o debilitamiento de los vínculos familiares y comunitarios, elementos fundamentales para cualquier proceso de reintegración. La distancia geográfica, las limitaciones de visitas y las dificultades económicas de las familias contribuyen al deterioro del lazo social.

Resulta relevante destacar que dentro de los establecimientos carcelarios, la cultura de la violencia funciona como moneda corriente, las jerarquías internas y mecanismos de

¹⁸ Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, 2025, 2 de diciembre. *La privación de la libertad en establecimientos penitenciarios en datos, Argentina, año 2024*. pág. 39
https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2026/01/informe_PPL-penitenciario.pdf

supervivencia que refuerzan los patrones delictivos. En este contexto, las cárceles pueden consolidar las trayectorias criminales en lugar de interrumpirlas.

Más allá del análisis de los informes institucionales y las estadísticas, la gravedad de esta problemática se vuelve evidente al confrontarla con la realidad empírica de los establecimientos penitenciarios. En reiteradas oportunidades, tuve la posibilidad de visitar el Complejo Penitenciario de San Martín, específicamente la Unidad N.º 47. Lo observado en el terreno invita a una profunda reflexión sobre las condiciones reales del encierro y el alcance del hacinamiento.

Al recorrer los pabellones e ingresar a las celdas, se puede constatar cómo afecta la sobrepoblación a la vida cotidiana de los internos: en espacios diseñados originalmente para tres camas cuchetas, pernoctaban de manera simultánea más de diez personas. A esta situación de habitabilidad precaria se le sumaban baños en muy malas condiciones higiénicas y espacios comunes con un evidente deterioro por falta de mantenimiento. En ese contexto, la frase de un guardia penitenciario me quedó grabada: *“Esto, en comparación a otras cárceles, es Disney”*. Dicha expresión evidencia cómo el propio sistema naturaliza y acepta como "normales" situaciones que vulneran los estándares mínimos de dignidad humana.

No obstante, de la misma manera que el complejo penitenciario muestra esta dura realidad estructural, también es necesario destacar que cuenta con factores institucionales que abren una puerta diferente hacia la reinserción. Actualmente, la Unidad N.º 47 dispone de una infraestructura destinada a las actividades recreativas y educativas de los reclusos que decidan participar voluntariamente: cuenta con tres canchas de césped sintético, dos aulas multifuncionales, un aula de informática, un auditorio y dos gimnasios.

Durante una de las recorridas, al preguntarle a un interno sobre sus proyecciones de vida al recuperar la libertad, su respuesta fue contundente: “Estoy estudiando para ser abogado”. Quien suscribe estas líneas se encuentra, simultáneamente, redactando la presente tesis para acceder al título de abogada. Este contraste permite advertir cómo trayectorias vitales diferentes pueden conducir a oportunidades profundamente desiguales, aun cuando existan aspiraciones profesionales similares. Este cruce de experiencias no hace más que ratificar la hipótesis central de este trabajo: el factor social y el entorno condicionan de manera profunda las oportunidades individuales, determinando quiénes pueden acceder a la formación académica en libertad y quiénes deben buscar una vía de superación desde el aislamiento del encierro.

¿Por qué podemos decir que la prisión afecta de una forma particular a las mujeres? En el caso de las mujeres, muchas se encuentran encarceladas por delitos menores, especialmente aquellos delitos relacionados al narcotráfico en pequeña escala, a menudo consecuencia de situaciones económicas precarias más que de una trayectoria prolongada de criminalidad.

De acuerdo con el informe *Women in prison in Argentina: causes, conditions and consequences*¹⁹, realizado en mayo 2013 por la Defensoría General de la Nación Argentina junto con clínicas internacionales de derechos humanos (*The University of Chicago Law School International Human Rights Clinic* y *Cornell Law School's Avon Global Center for Women and Justice and International Human Rights Clinic*), gran parte de la población carcelaria femenina es detenida por delitos de drogas de bajo nivel. Dentro de estos crímenes, las mujeres suelen ocupar roles subordinados dentro de la cadena del narcotráfico, desempeñándose como transportistas ("mulas"), trasladando estupefacientes entre sus efectos personales o incluso en cavidades corporales. Según este reporte, las penas aplicadas a este tipo de delitos no son proporcionales al tipo de crimen.

De la misma manera, hay un vínculo fuerte entre la violencia de género y la encarcelación, no solo en Argentina, sino que en el resto del mundo también. De las 228 mujeres encuestadas que respondieron a la pregunta sobre experiencias previas de violencia de género, el 39.04 % (89 participantes) manifestó haber sufrido violencia por parte de su pareja o de un familiar antes de su encarcelamiento, mientras que el 13.6 % (31 participantes) indicó haber sido víctima de violación al menos una vez con anterioridad a su detención. Para muchas de estas mujeres, el abuso experimentado contribuyó directamente en su intervención en actividad criminal.

Dentro de los efectos positivos de los establecimientos carcelarios tanto en el caso de las mujeres como de los hombres, gran parte de las prisiones diseñan e implementan pre y post programas de reinserción, específicamente teniendo en cuenta las necesidades de las mujeres. Las prisiones permiten a las mujeres realizar actividades y trabajar (por ejemplo, hacer manualidades o tejidos para su posterior venta) mientras cumplen su pena, cuestión que coopera mucho en la reinserción a la sociedad. Del mismo modo, de acuerdo con la Ley N.º 24.660 (Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad), el sistema carcelario implementa el concepto de "estímulo educativo", en el cual les otorga la posibilidad de educación, muchas veces con la posibilidad de reducir su pena a aquellas personas privadas de la libertad que completan sus cursos educativos. Es decir que, quienes cursen y aprueben sus estudios durante la ejecución de la pena, pueden llegar a obtener la reducción en los plazos requeridos para avanzar en las distintas fases del régimen progresivo (por ejemplo, libertad condicional, salidas transitorias, entre otras). No debe confundirse esto con una reducción automática de pena, sino como una reducción de los tiempos necesarios para acceder a beneficios dentro del régimen progresivo.

Dentro de los artículos de la Ley N.º 24.660, el Capítulo VIII se refiere fundamentalmente a la educación como parte del derecho de los reclusos. Cabe destacar, entre ellos, los siguientes artículos:

¹⁹ University of Chicago Law School - Global Human Rights Clinic, Defensoría General de la Nación Argentina, Cornell Law School - International Human Rights Clinic, and Cornell Law School - Avon Global Center for Women and Justice, "Women In Prison In Argentina: Causes, Conditions, and Consequences" (2013). Global Human Rights Clinic. 8. <https://chicagounbound.uchicago.edu/ihrcl/8>

ARTÍCULO 133. — Desde su ingreso se asegurará al interno el ejercicio de su derecho de aprender, adoptándose las medidas necesarias para mantener, fomentar y mejorar su educación e instrucción.

ARTÍCULO 136. — Los planes de enseñanza corresponderán al sistema de educación pública para que el interno pueda, a su egreso, tener la posibilidad de continuar sus estudios sin inconvenientes.

ARTÍCULO 141. — De acuerdo al tipo de establecimiento y a la categoría de los internos alojados, se organizarán actividades recreativas y culturales, utilizando todos los medios compatibles con su régimen.

ARTÍCULO 142. — El tiempo libre deberá ser empleado para organizar programas de recreación con propósitos educativos, apropiados a las necesidades de los internos que aloje cada establecimiento. El programa recreativo comprenderá prácticas deportivas, preferentemente de equipo.

Volviendo a lo desarrollado anteriormente, las mujeres se encuentran afectadas por la privación de la libertad de un modo particularmente intenso, en razón de las funciones sociales y familiares que mayoritariamente desempeñan antes del encarcelamiento. En muchos casos hablamos de madres que son las principales responsables del cuidado cotidiano de sus hijos, así como del sostén emocional y organizativo del hogar. Por esto, la reclusión no solo incide en la interrupción de un proyecto personal, sino fundamentalmente en la desarticulación inmediata del núcleo familiar.

Es indudable que, a diferencia de lo que sucede con los hombres, donde en las familias puede subsistir otra figura adulta que asuma las tareas de cuidado, la detención de la mujer suele generar e implicar una ruptura aún más abrupta en la dinámica familiar. Los hijos, que muchas veces son apenas niños, quedan al cuidado de familiares extendidos, en contextos de precariedad económica o son ingresados en dispositivos institucionales. De manera que estos hechos impactan en su desarrollo emocional y social, y reproducen condiciones de vulnerabilidad que se pueden proyectar a largo plazo.

Muchas veces la distancia geográfica de los establecimientos penitenciarios y las limitaciones económicas de las familias dificultan el sostenimiento del vínculo materno-filial. Disminución de visitas, comunicación intermitente, espacios inadecuados o poco íntimos de visita, falta de espacios adaptados para niños, el impacto psicológico del encierro (como la depresión o ansiedad de la reclusa, sentimiento de culpa o desmotivación), son solo algunos de los ejemplos que inciden en el debilitamiento del vínculo de las madres privadas de la libertad

con sus hijos y demás familiares. Además de la estigmatización social de los hijos, ya sea la discriminación escolar o del entorno comunitario, el ocultamiento de la situación por vergüenza o miedo, el desplazamiento de la figura materna por otros adultos, como también los obstáculos tecnológicos y comunicacionales (restricciones horarias, costos, falta de acceso a medios de comunicación) que, por suerte, en los últimos años ha comenzado a atenuarse progresivamente como consecuencia de la incorporación de herramientas digitales en el ámbito penitenciario.

En este sentido, lo desarrollado se vincula directamente con la hipótesis central de la presente investigación, en cuanto sostiene que el entorno familiar disfuncional y la ausencia de redes de contención social constituyen factores relevantes en la génesis de la conducta delictiva. Si tales condiciones de vulnerabilidad operan como antecedentes del conflicto penal, el proceso de etiquetamiento y las consecuencias sociales del encarcelamiento pueden profundizarlas una vez producida la privación de libertad. Lejos de revertir los déficits de integración preexistentes, la fijación de una identidad estigmatizada y las barreras estructurales derivadas del encierro tienden a consolidar la exclusión social, debilitando aún más los vínculos familiares y comunitarios. De este modo, se configura una dinámica circular en la que las mismas condiciones que incidieron en el origen de la conducta delictiva pueden verse reforzadas tras la experiencia carcelaria, de modo tal que el encarcelamiento no aparece como un punto de ruptura con el contexto de vulnerabilidad previo, sino como un factor que puede intensificarlo, consolidando la exclusión social como un elemento estructural que atraviesa tanto el origen del delito como su eventual reiteración.

El Escenario Post-Cárcel: Las Barreras de la Libertad y el Rol de la Post-Penitenciaría

El análisis de la reinserción social no puede agotarse en lo que sucede dentro de los muros de un establecimiento penitenciario; por el contrario, el verdadero desafío del sistema penal comienza el día después de que el individuo recupera su libertad. El escenario post-cárcel suele presentar un quiebre crítico: el liberado sale de una "institución total" que controlaba todos sus horarios y conductas, para enfrentarse de golpe a una realidad social que, por lo general, lo recibe con los mismos o mayores niveles de exclusión que tenía antes de ingresar al sistema penal.

En la Argentina, el marco legal contempla este período por medio de instituciones como el Patronato de Liberados, cuyo fin teórico es brindar asistencia, control y orientación a

quienes egresan de las cárceles para facilitar su transición a la vida comunitaria. Sin embargo, en la práctica, los recursos económicos y el personal de estos organismos suelen ser sumamente limitados frente a la enorme cantidad de tutelados, lo que transforma el acompañamiento en un trámite meramente burocrático en lugar de una red de apoyo social efectiva.

El principal obstáculo que encuentran las personas en el ámbito post-cárcel es la inserción laboral formal. El requisito generalizado de presentar un certificado de antecedentes penales limpio funciona como una barrera invisible pero casi indestructible para el empleo. Al no contar con políticas estatales específicas o incentivos fiscales que impulsen a las empresas privadas a contratar a personas liberadas, el mercado laboral formal, las clausura de manera automática.

En relación a la fundación “Los Espartanos”, esta organización juega un papel indispensable en la reinserción de los reclusos a la cotidianeidad de la comunidad, en especial al trabajo. Entre los desafíos que enfrentan estas instituciones, el primordial es el de lograr una integración plena de estos chicos con el resto del personal. Sobre todo, porque llegan con la autoestima baja, se muestran sumisos, callados, y no se exponen (bajan la mirada). Maricel Carretti, gerente de Sustentabilidad Corporativa y Gestión Social del Banco Macro, cuenta que, durante el primer año, se sentaban a almorzar en el comedor juntos, y separados de los demás. Un día ella los encaró y les dijo tajante: “Acá no estamos más en el penal, ustedes no son más espartanos, son colegas del Banco Macro”. Y la cosa cambió. También Pablo Princz, dueño de la empresa homónima que brinda oportunidades laborales a varios, destaca lo positivo que fue la experiencia. “Generó un gran sentido de propósito al equipo que los recibió. El desafío para nosotros fue generar una narrativa donde se reconociera el valor que estos muchachos aportaban sin estigmatizarlos”, cuenta²⁰.

Lo demuestra la alta tasa de reincidencia del delito en el país: quienes no logran reinsertarse social y laboralmente vuelven a delinquir en un 75%; en el caso de los espartanos la cifra baja al 5%. Y dentro de este grupo, quienes pueden sostener un trabajo estable, el porcentaje descende al 1%²¹.

La falta de oportunidades laborales legítimas, sumada al estigma social de haber estado preso, genera un vacío que muchas veces es llenado por el regreso al entorno familiar y social disfuncional de origen. Si al salir en libertad el sujeto se encuentra sin ingresos, sin trabajo y sin redes de contención sanas que lo sostengan, la vulnerabilidad estructural vuelve a operar con toda su fuerza. Es en este punto donde se evidencia que, sin un acompañamiento

²⁰ Espartanos en libertad: el poder de las segundas oportunidades. Agustina Lanusse. 29/11/2025. <https://www.fundacionespartanos.org/2025/11/29/espartanos-en-libertad-el-poder-de-las-segundas-oportunidades/>

²¹ Espartanos en libertad: el poder de las segundas oportunidades. Agustina Lanusse. 29/11/2025. <https://www.fundacionespartanos.org/2025/11/29/espartanos-en-libertad-el-poder-de-las-segundas-oportunidades/>

integral post-cárcel, todo el esfuerzo educativo o tratamental que se haya realizado dentro del penal pierde su efecto, empujando al individuo de regreso a las economías delictivas como única alternativa de subsistencia y disparando los índices de reincidencia.

Legislación y Programa de prevención social

En Argentina existen variados programas y leyes que se orientan a la prevención del delito y apoyo a sectores vulnerables, especialmente en el contexto de violencia familiar y social. Algunos de ellos son los siguientes.

1. Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N.º 26.061)

Apunta a la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la República Argentina, con miras al interés superior del niño. Es clave para la protección de menores en situación de vulnerabilidad y violencia. Establece mecanismos de protección y promueve el desarrollo integral de aquellos. Se tienen en cuenta los efectos de las situaciones de maltrato y negligencia familiar, y su impacto en el desarrollo, proponiendo prevenir éstas mediante el fortalecimiento de los derechos.

2. Ley Nacional N.º 26.485 (Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres)

Si bien esta está enfocada en la violencia de género, tiene importantes implicancias en la criminalidad femenina, especialmente en situaciones donde las mujeres cometen delitos como consecuencia de contextos de violencia doméstica. Fundamental referente en lo que respecta a políticas que buscan intervenir en situaciones de violencia que puedan derivar en conductas delictivas.

3. Programas de Reinserción Social

A través de la **Secretaría de Justicia y Derechos Humanos**, el Estado promueve programas de reinserción social para personas que han cometido delitos, con un enfoque en aquellos que provienen de entornos familiares disfuncionales. Los programas incluyen formación laboral, educación y apoyo psicológico.

Como consecuencia del programa de la *Fundación Espartanos* en la Unidad Penitenciaria de San Martín, el porcentaje de reincidencia de los internos que contaban con un

apoyo social construido sobre valores mediante la educación y la espiritualidad, en el año 2019, era menor al 5%.

4. Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (Ley N.º 24.660)

Esta legislación regula cómo se deben cumplir las penas privativas de libertad en Argentina, promoviendo la reinserción social mediante programas que combaten la exclusión social, factor importante en la reincidencia delictiva. Se promueven actividades de formación y trabajo para preparar a los reclusos para la vida fuera del sistema penal.

5. Ley de Violencia Familiar (Ley N.º 24.417)

La Ley de Violencia Familiar establece medidas de prevención y protección para las víctimas de violencia en el hogar. Al abordar la violencia intrafamiliar, busca prevenir que los menores de edad crezcan en entornos disfuncionales que pueden aumentar la propensión a la criminalidad en su adultez.

Una de las últimas novedades legislativas con respecto a casos de violencia familiar, tras la trágica muerte de Lucio Dupuy, es la Ley Nacional N.º 27.709, también conocida como “Ley Lucio”. Este caso ha sido antecedente fundamental en la importancia de consolidar las normas y programas existentes con respecto a la protección de aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran en una situación de vulnerabilidad familiar.

A partir de su aprobación en el Congreso de la Nación, se establecen 3 herramientas que vienen a complementar la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley N.º 26.061. La misma propone la capacitación obligatoria de agentes del Estado que se ocupen de temas de la niñez, para lograr detectar indicios de víctimas del maltrato, abuso, descuido o abandono, que no sean detectables a simple vista; campañas de concientización en redes sociales y medios de comunicación, y reserva de identidad, es decir, preservar a quienes denuncien actos de violencia.

Las normas reseñadas evidencian que el ordenamiento jurídico argentino reconoce la importancia de la prevención temprana y de la protección de grupos vulnerables. Sin embargo, la persistencia de elevados índices de criminalidad, violencia intrafamiliar y reincidencia demuestra que la existencia de herramientas normativas no resulta suficiente por sí sola, siendo necesaria una implementación efectiva y coordinada entre los distintos organismos estatales. Es decir que, por más que estas leyes y programas han logrado avances en torno a la conducta delictiva, todavía queda mucho camino por recorrer.

Es indispensable fortalecer el apoyo social y familiar. Con la idea de acompañar a las personas en su desarrollo, es de gran importancia la implementación de programas de intervención temprana. Poder identificar a aquellas familias en situación de riesgo y ofrecer un apoyo integral; ofreciendo consejería familiar, asistencia económica, y programas de crianza

positiva, puede prevenir que el entorno familiar se convierta en un factor de vulnerabilidad para las personas en pleno desarrollo. Inculcar, desde una temprana edad, una fuerte educación emocional y educación en valores, puede permitir que los jóvenes tengan herramientas psicológicas sólidas para resolver conflictos sin recurrir a la conducta delictiva.

A su vez, el Estado tiene un rol fundamental en la prevención del delito. Mejorar la educación y contar con oportunidades laborales, brinda una alternativa viable al crimen. Debe garantizarse el acceso a la educación inclusiva, enfocada en la igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta a los sectores más vulnerables. Esto es fundamental para evitar que la formación sea factor determinante de la criminalidad.

Uno de los aspectos que presenta mayores dificultades, es la prevención de consumo de drogas y violencia. Las políticas implementadas para prevención del consumo de drogas no logran evitar el consumo, por ende, tanto los mayores como los menores tienen acceso fácil a ellas. El libro *No permanecer caído* es el claro ejemplo: los jóvenes tienen acceso a las drogas y alcohol a una temprana edad, y son influenciados por vínculos sociales o familiares para depender de aquellas sustancias.

Otro factor importante es la salud mental: la imagen que cada joven tiene de sí mismo y la influencia de las opiniones de aquellos que los rodean son factores determinantes en el autoestima de cada persona. En determinados contextos de vulnerabilidad, la ausencia de proyectos a largo plazo puede favorecer la adopción de decisiones orientadas a la satisfacción inmediata de necesidades. No hay proyección, y por lo tanto, no hay perseverancia: se elige el camino más fácil, el camino de la criminalidad.

Uno de los aspectos que viene tratándose es el refuerzo de políticas públicas y de seguridad. Aquellas que tengan como objetivo reducir la pobreza y la exclusión social, son esenciales. el acceso a servicios considerados básicos como lo son la salud, la vivienda digna y la seguridad alimentaria son la clave para reducir aquellos factores que empujan a la criminalidad. Por otra parte, la colaboración interinstitucional, en la cual se coordinen esfuerzos entre diferentes organismos, asegura una respuesta integral para la prevención del delito.

En igual sentido, el avance tecnológico permite considerar la incorporación de herramientas digitales en la prevención del delito. Hacer buen uso de la misma y fomentar la creación de sistemas comunitarios de apoyo, donde voluntarios, vecinos, instituciones y fuerzas de seguridad trabajan para prevenir conjuntamente el delito.

Conclusión

En conclusión, el análisis realizado permite sostener que el factor social tiene una relación directa y significativa con la conducta delictiva. La hipótesis planteada encuentra

fundamentos sólidos en los datos y estudios analizados: un entorno familiar disfuncional, marcado por la falta de cohesión, la violencia doméstica, el abuso emocional, físico o sexual, y la negligencia, constituye un factor de riesgo relevante en el desarrollo de la personalidad y afecta la capacidad de los individuos para integrarse de manera funcional en la sociedad.

Los datos analizados permiten advertir que un entorno familiar inestable no sólo priva a las personas de una base emocional y afectiva segura, sino que también disminuye las oportunidades de recibir una educación adecuada y desarrollar habilidades sociales sanas. Así, los individuos provenientes de estos contextos tienden a estar más expuestos a situaciones de vulnerabilidad que los llevan a adoptar conductas de riesgo y, en algunos casos, a involucrarse en actividades delictivas.

Además, se destaca la falta de apoyo social y de programas de intervención integral, que son esenciales para la prevención y la reinserción social. La carencia de redes de apoyo y de políticas sociales inclusivas aumenta la susceptibilidad de aquellos cuya personalidad no se ha desarrollado adecuadamente, generando condiciones que favorecen la aparición de comportamientos delictivos. En este sentido, la importancia de programas que intervengan en el entorno familiar y social de manera temprana y sostenida resulta evidente.

No obstante, cabe señalar que las realidades penitenciarias no son homogéneas y que existen experiencias institucionales que implementan estrategias orientadas a mitigar estos efectos, por lo que el presente análisis debe entenderse como una descripción de tendencias estructurales y no como una afirmación uniforme aplicable a todos los casos.

Por lo tanto, es crucial que las políticas de prevención e inclusión social consideren la implementación de sistemas de apoyo y asistencia familiar que puedan actuar en las primeras etapas de desarrollo de los individuos, así como el fortalecimiento de las redes de contención y educación en comunidades vulnerables. La frase de Frederick Douglass, “Es mejor criar a un niño que arreglar a un adulto”, resuena con fuerza al reflejar la importancia de la prevención desde edades tempranas, para evitar que las situaciones de vulnerabilidad se transformen en comportamientos delictivos en la adultez.

En definitiva, el fortalecimiento de políticas orientadas a mejorar los entornos familiares y sociales, así como la adaptación de normas a las realidades y necesidades actuales, representa una inversión esencial en la construcción de una sociedad más segura y equitativa, en la cual cada individuo cuente con la oportunidad de integrarse de forma positiva y constructiva.

Bibliografía

Doctrina y obras generales

Di Blasio, P. y Cirillo, S. (1989). La familia maltrata. Diagnóstico y terapia. Traducción al español: Niños maltratados: diagnóstico y terapia familiar. Buenos Aires: Paidós.

Gallardo, F. (2020). No permanecer caído: la historia de los Espartanos. Buenos Aires: Logos.

Salinas, P. G. (2020). Criminología aplicada. Mendoza: Universidad del Aconcagua. Disponible en:

https://www.uda.edu.ar/images/editorial/archivos/criminologia/criminologia_aplicada-digital.pdf

Winnicott, D. W. (1991). Deprivación y delincuencia. Barcelona: Paidós Ibérica.

Informes, estudios y estadísticas

Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT). (2025). La privación de la libertad en establecimientos penitenciarios en datos. Argentina, año 2024. Disponible en:

https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2026/01/informe_PPL-penitenciario.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2007). El derecho a entornos saludables para la infancia y la adolescencia. Un diagnóstico desde América Latina y el Caribe.

Organización Mundial de la Salud (OMS). (1976). Índices estadísticos de la salud de la familia. Informe de un grupo de estudio de la OMS. Ginebra.

Organización Panamericana de la Salud (OPS) y Organización Mundial de la Salud (OMS). (2003). La familia y la salud. 44.º Consejo Directivo, 55.ª sesión del Comité Regional.

PROCUVIN. (2025). Población privada de libertad en cárceles federales: hay 12.062 personas encarceladas en el Servicio Penitenciario Federal. Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Disponible en:

<https://www.fiscales.gob.ar/violencia-institucional/de-acuerdo-con-un-relevamiento-de-la-procuvini-hay-12-062-personas-encarceladas-en-el-servicio-penitenciario-federal/>

Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). (2024). Informe anual del Servicio Penitenciario Federal. Buenos Aires: Ministerio de Justicia de la Nación.

Universidad Nacional de Tres de Febrero. (2020). Población privada de libertad en Argentina: un análisis comparado en perspectiva temporal 2013-2019. Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia.

University of Chicago Law School - Global Human Rights Clinic; Defensoría General de la Nación Argentina; Cornell Law School - International Human Rights Clinic; Cornell Law School - Avon Global Center for Women and Justice. (2013). Women in Prison in Argentina: Causes, Conditions, and Consequences.

Jurisprudencia

Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, Sala II, “Mossuto, Ariel Ricardo s/ homicidio simple y lesiones leves”, causa N.º CCC 55357/2014, sentencia del 7 de agosto de 2018.

Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, Sala II, “Casaballe Colacho, Eduardo Adrián s/ recurso de casación”, causa N.º 25507/2014/TO1/CNC1, sentencia del 10 de agosto de 2018.

Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, Sala II, “López, Rubén Carmelo s/ recurso de casación”, causa N.º 33993/2015/TO1/CNC2, sentencia del 11 de septiembre de 2018.

Dirección General de Políticas de Género (MPF). (2019). Perspectiva de género en las decisiones judiciales. Compendio de jurisprudencia 2019. Buenos Aires: Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Normativa

Constitución de la Nación Argentina (texto según reforma de 1994).

Ley N.º 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar.

Ley N.º 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad.

Ley N.º 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley N.º 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Recursos electrónicos

Bujakiewicz, B. (2026). “En la cárcel no se vive, sino que se sobrevive”: la historia de reinserción de Ezequiel Baraja. Fundación Espartanos. Disponible en:
<https://www.fundacionespartanos.org/2026/02/25/en-la-carcel-no-se-vive-sino-que-se-sobrevive-la-historia-de-reinsercion-de-ezequiel-baraja/>

Fundación Espartanos. Nuestros programas. Disponible en:
<https://www.fundacionespartanos.org/nuestros-programas/>

Lanusse, A. (2025). Espartanos en libertad: el poder de las segundas oportunidades. Fundación Espartanos. Disponible en:
<https://www.fundacionespartanos.org/2025/11/29/espartanos-en-libertad-el-poder-de-las-segundas-oportunidades/>

Olson, E. (2018). Familia, niños y delincuencia: la violencia como herencia. Banco Interamericano de Desarrollo. Disponible en:
<https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/familia-ninos-y-delincuencia-la-violencia-como-herencia/>

Anexo 1:

Evolución de los índices de pobreza e indigencia en Argentina (primer semestre 2022 – primer semestre 2024)²²



 **Condiciones de vida**

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2024

Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos

Primer semestre de 2024

Cuadro 1. Pobreza e indigencia. Total 31 aglomerados urbanos

Indicador	1° semestre 2022	2° semestre 2022	1° semestre 2023	2° semestre 2023	1° semestre 2024
Pobreza					
Hogares	27,7	29,6	29,6	31,8	42,5
Personas	36,5	39,2	40,1	41,7	52,9
Indigencia					
Hogares	6,8	6,2	6,8	8,7	13,6
Personas	8,8	8,1	9,3	11,9	18,1

Fuente: INDEC, Dirección de Encuesta Permanente de Hogares.

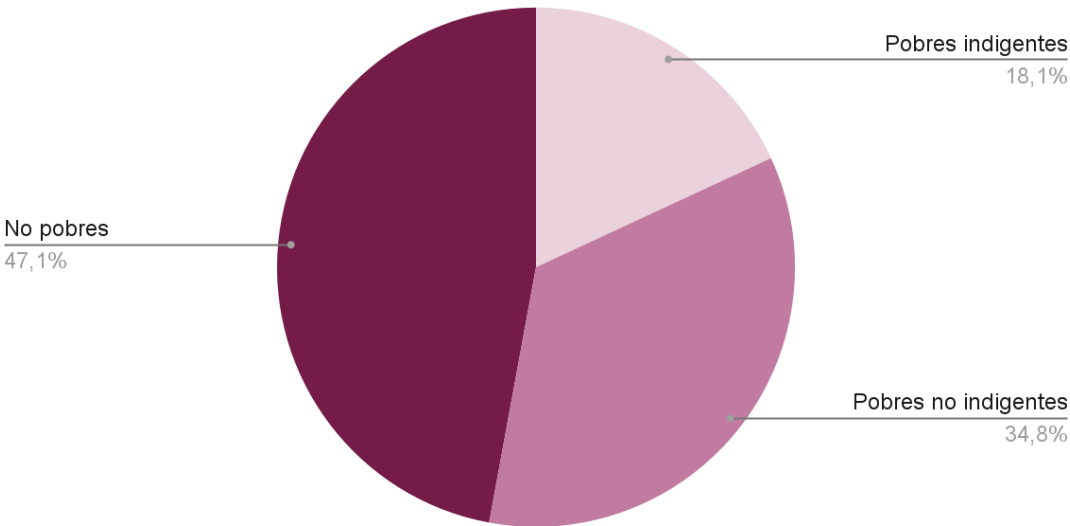
²² **Fuente:** Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), "Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos", primer semestre de 2024.
https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_09_241C2355AD3A.pdf

Anexo 2

Incidencia de la pobreza e indigencia en Argentina. Primer semestre de 2024²³

Primer Semestre - 2024:

Incidencia de Pobreza e Indigencia. Personas



Anexo 3

Población de 0 a 17 años según condición de pobreza. Primer semestre de 2024²⁴

²³ **Fuente:** Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), "Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos", primer semestre de 2024.

²⁴ **Fuente:** Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), "Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos", primer semestre de 2024.

Cuadro 3.4 Población de 0 a 17 años por grupos de edad según condición de pobreza. Primer semestre de 2024

Grupos de edad	Total	Pobres			No pobres
		Pobres indigentes	Pobres no indigentes	Total de pobres	
			%		
Total	100,0	27,3	39,8	67,1	32,9
0-5	100,0	23,3	40,5	63,9	36,1
6-11	100,0	27,7	39,3	67,0	33,0
12-17	100,0	29,4	39,9	69,4	30,6

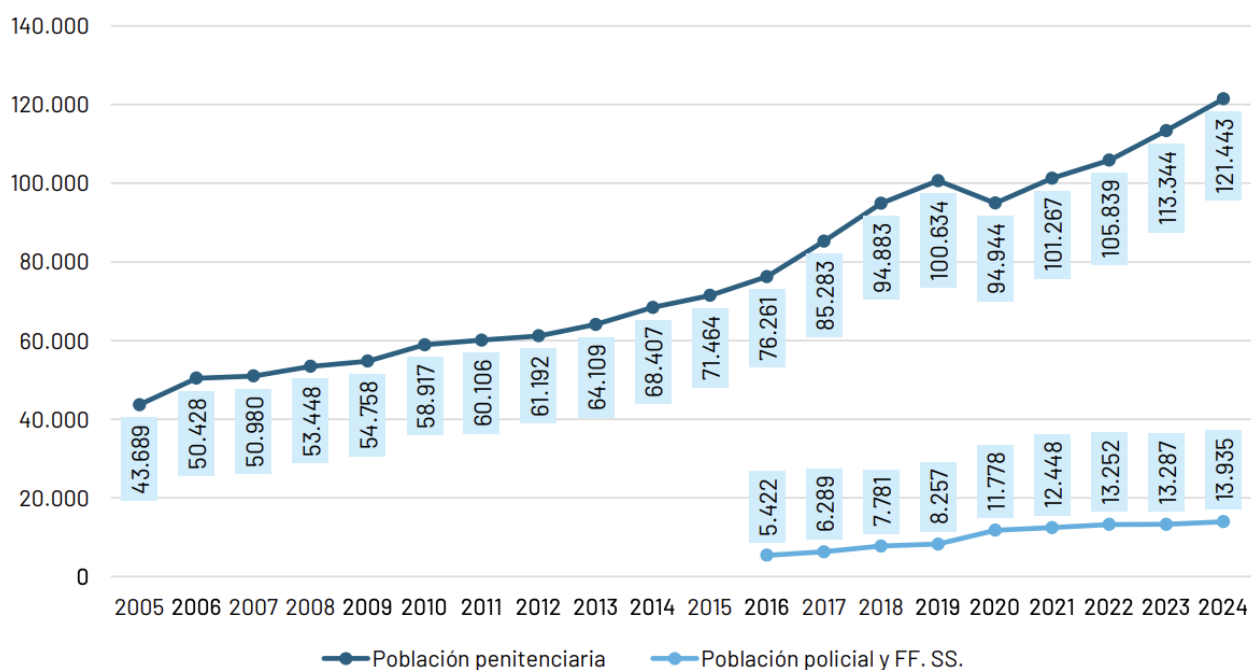
Nota: en algunos casos, la suma de los porcentajes de población puede no coincidir con el porcentaje total, debido a que los valores están redondeados a un decimal.

Fuente: INDEC, Dirección de Encuesta Permanente de Hogares.

Anexo 4:

Evolución comparativa de la población privada de libertad en establecimientos penitenciarios y dependencias policiales. Argentina (2005-2024)²⁵

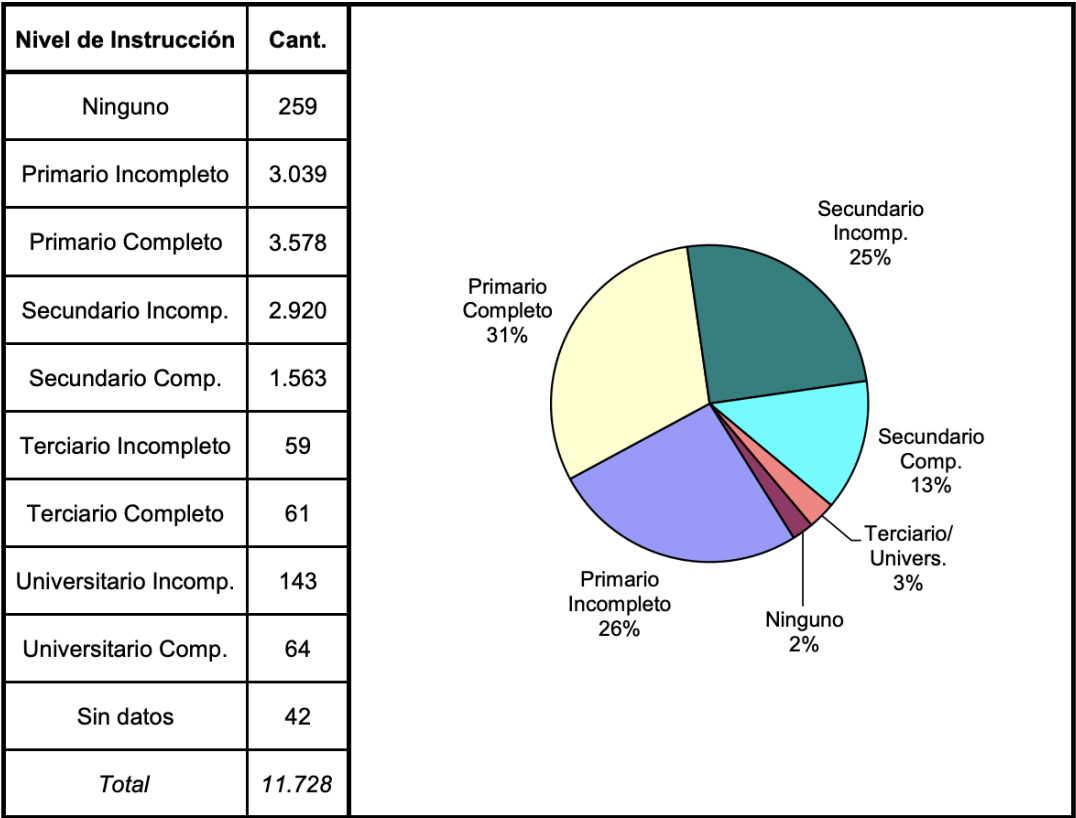
²⁵ **Fuente:** Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT), Registro Nacional de Lugares de Detención, 2024.



“Nota: La Pampa no posee servicio ni área penitenciaria dentro de la policía provincial, sino que mantiene convenios con el SPF y el servicio penitenciario de San Luis. En la CABA las personas privadas de su libertad a disposición de la justicia nacional y de la local son alojadas en el SPF. Formosa, Chubut y Neuquén poseen un área o dirección penitenciaria dentro del ámbito policial jurisdiccional. Los datos corresponden al 31/12 de cada año. Para 2005-2021 se toman cifras del SNEEP. Para 2022 se utilizan los datos del CNPT homologados con el criterio del SNEEP (incluyen lo aportado por las policías de Neuquén, La Pampa y Chubut). Para 2023 y 2024 se utilizan datos del RNLPyC elaborados a partir de los listados de población remitidos por los mecanismos locales de prevención de la tortura, fuerzas federales de seguridad, policías y servicios penitenciarios. Fuente: RNLPyC de Argentina. Elaborado por la Dirección de Producción y Sistematización de Información del CNPT.”

Anexo 5:

Nivel educativo de la población privada de libertad en el Servicio Penitenciario Federal (2024)²⁶



²⁶ **Fuente:** Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), Informe Anual del Servicio Penitenciario Federal 2024.